

RELACIONES Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

Gr. DP

TEMA 11

Prof.: D. José Carlos Prieto Usano

Departamento de Derecho Internacional "Adolfo Miaja de la Muela" - Facultat de Dret (Universitat de València)

Curso 2019-2020



Esta obra está protegida con una [Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivar 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/).

La acción de las Naciones Unidas

Carta N.U., art. 1:

CAPITULO I

PROPOSITOS Y PRINCIPIOS

Artículo 1

Los Propósitos de las Naciones Unidas son:

1. Mantener la paz y la seguridad internacionales, y con tal fin: tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz, y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz; y lograr por medios pacíficos, y de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz;
2. Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, y tomar otras medidas adecuadas para fortalecer la paz universal;
3. Realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión; y
4. Servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos comunes.

1.- El mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales.

1º Propósito Carta N.U.

Funciones a los órganos para su consecución:

- **Asamblea General**
 - *Hacer recomendaciones a los Miembros o al C.S. (11.1)*
 - *Discutir situaciones o controversias que le sometan (11.2): OJO no si C.S actúa*
- **Consejo de Seguridad**
 - *Asegurar la acción rápida y eficaz para mantener la paz y seguridad*
- **Secretario General**
 - *Funciones diplomáticas*
 - *Llamar la atención del CS sobre asuntos que puedan poner en peligro paz/seg.*
 - *Tras conflictos: diplomacia preventiva, consolidación y mantenimiento paz...*
- **Tribunal Internacional de Justicia** (arreglo judicial de controversias)
- **ECOSOC** (suministro información al CS y ayuda)

1.- El mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales (cont.)

1.1.- El arreglo pacífico de controversias

- No fin: medio para conseguir el fin (mantenimiento paz y seguridad)
- No previsión Carta de sistema de arreglo: obligación de Estados (lib. elecc.)
- Competencias N.U. para que los Estados cumplan su obligación:

C.S.: *“investigar toda controversia [...] puede poner en peligro el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales” (art. 34)*

- A instancia de cualquier EM, aunque no sea parte
- A instancia de no EM, que sea parte
- A instancia de la A.G.
- A instancia del S.G.

Acción del C.S. (si constata peligro): *Discrecional. Una opción o combinación de varias*

- Instar a partes a arreglo por medios pacíficos de su elección
- Recomendar a partes un procedimiento o método de arreglo
- Recomendar los términos del arreglo

1.- El mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales (cont.)

A.G.: puede realizar recomendaciones (OJO: si no está actuando el C.S.)

S.G.: investigación, visitas de enviados, buenos oficios... (no prevista en la Carta)

En síntesis: poderes N.U. *de recomendación*; si se convierte en amenaza a la paz, quebrantamiento o acto de agresión: **acción del C.S.**

1.- El mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales (cont.)

1.2.- Acción en caso de amenaza a la paz, quebrantamiento de la paz o actos de agresión.

- Art. 1.1 Carta: *“tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz, y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz”*

- Órgano competente

- Etapas:

I. Calificación

II. Adopción de recomendaciones o decisiones (para mantener la paz y seguridad)

III. Adopción de medidas para hacer efectivas sus decisiones

I. Calificación

Art. 39: *“poder de calificación”*: *“El Consejo de Seguridad determinará la existencia de toda amenaza a la paz, quebrantamiento de la paz o acto de agresión”*

- Previo a calificar (potestativo): tareas.

- Necesariedad de calificar: formas

1.- El mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales (cont.)

II. Adopción de recomendaciones o decisiones para mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales

Art. 39: (una vez calificado) *“hará recomendaciones o decidirá qué medidas serán tomadas de conformidad con los arts. 41 y 42 para mantener o restablecer la paz y seguridad internacionales*

- La confusión del art. 39: no lista cerrada.
- Decisiones habituales
 - *Exigir conversaciones entre partes enfrentadas para llegar a soluciones*
 - *Exigir respeto a DDHH*
 - *Exigir retirada de zonas ocupadas ilegalmente*
- Medidas provisionales habituales:

Art. 40: *“a fin de evitar que la situación se agrave [...] instar a las partes a que cumplan con las medidas provisionales que juzgue necesarias...”*

- *Suspensión de hostilidades*
- *Creación de una zona neutralizada bajo control internacional*

1.- El mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales (cont.)

III. Adopción de medidas para hacer efectivas las decisiones del C.S.

- Supuesto en que se adoptan.
- “Medidas” (Cap. VII): *“de presión [...] con la finalidad de impulsarle u obligarle a cumplir las decisiones previamente adoptadas para restablecer la paz y seguridad...”*
- Destinatarios de las medidas: *¿de castigo?*
- Tipos:
 - *Medidas que NO implican uso de la fuerza armada*

Art. 41: *“El Consejo de Seguridad podrá decidir qué medidas que no impliquen uso de la fuerza armada han de emplearse para hacer efectivas sus decisiones... podrán comprender la interrupción total o parcial de relaciones económicas y de comunicaciones ferroviarias, marítimas, aéreas, postales, telegráficas, radioeléctricas... así como la ruptura de relaciones diplomáticas”*
 - *Numerus apertus*: requisito.
 - Órgano de control: El Comité de Sanciones (composición, función)

1.- El mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales (cont.)

- Medidas que implican el uso de la fuerza armada

Art. 42: *“Si el Consejo de Seguridad estimare que las medidas de que trata el art. 41 pueden ser inadecuadas o han demostrado serlo, podrá ejercer por medio de fuerzas aéreas, navales o terrestres, la acción que sea necesaria para mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales.*

-Tipos de acciones: *“demostraciones, bloqueos y otras operaciones efectuadas por fuerzas aéreas, navales o terrestres de Miembros de las Naciones Unidas”*

-Procedimiento para su ejecución: arts. 43 a 48 Carta.

-Intervinientes en la acción.

IV. La Resolución “Unión pro Paz”

-La A.G. como órgano competente

-A.G. Resolución 377 (V) “Unión pro Paz”: concepto y alcance.

2.- Fomento de las relaciones de amistad entre las naciones basadas en la libre determinación de los pueblos.

2º Propósito Carta N.U.

- Creación ONU (1945): 51 Estados miembros originarios (de 75)
 - *Multiplicación actual de miembros: independencia colonias*

1.- La labor de N.U. en el proceso de descolonización

- Fin 2ªGM: territorios dependientes – necesidad de su administración
- Tipos de territorios dependientes:
 - *Territorios no autónomos (Cap. XI):* concepto y evolución (Res. 1541 (XV) A.G.).
Creación del Comité (Res. 1654 (XVI): aceleración descolonización.
 - *Territorios fideicometidos (Cap. XII):* concepto:
 - Aquellos que se encontraban bajo mandato
 - Aquellos que fueron segregados de Estados enemigos (tras 2GM)
 - Aquellos que voluntariamente se colocaron en ese régimen por el Estado responsable de su Administración.

2.- Fomento de las relaciones de amistad entre las naciones basadas en la libre determinación de los pueblos.

2.- La obra de la ONU en materia de descolonización

- Punto partida: *“Principio de libre determinación de los pueblos”* (art. 1.2º y 5)
- Labor N.U.: *“Declaración sobre la concesión de independencia a los países y pueblos coloniales”* (Res. 1514 (XV) A.G. de 14-12-1960) o *“Carta magna de la descolonización”*. Parte dispositiva:

1. La sujeción de pueblos a una subyugación, dominación y explotación extranjeras constituye una denegación de los derechos humanos fundamentales, es contraria a la Carta de las Naciones Unidas y compromete la causa de la paz y de la cooperación mundiales.

2. Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación; en virtud de este derecho, determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural.

3. La falta de preparación en el orden político, económico, social o educativo no deberá servir nunca de pretexto para retrasar la independencia.

4. A fin de que los pueblos dependientes puedan ejercer pacífica y libremente su derecho a la independencia completa, deberá cesar toda acción armada o toda medida represiva de cualquier índole dirigida contra ellos, y deberá respetarse la integridad de su territorio nacional.

5. En los territorios en fideicomiso y no autónomos y en todos los demás territorios que no han logrado aún su independencia deberán tomarse inmediatamente medidas para traspasar todos los poderes a los pueblos de esos territorios, sin condiciones ni reservas, en conformidad con su voluntad y sus deseos libremente expresados, y sin distinción de raza, credo, ni color, para permitirles gozar de una libertad y una independencia absolutas.

6. Todo intento encaminado a quebrantar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de un país es incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

7. Todos los Estados deberán observar fiel y estrictamente las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de la presente Declaración sobre la base de la igualdad, de la no intervención en los asuntos internos de los demás Estados y del respeto de los derechos soberanos de todos los pueblos y de su integridad territorial.

3.- La cooperación económica, social, cultural y humanitaria.

- Punto de partida: descolonización tras 2GM = PsD (o PVD)
- País subdesarrollado (generalidades):
 - *Crecimiento demográfico*
 - *Base económica*
 - *Desajustes en el sistema*
- Desde el D.I. (en orden económico):
 - *Persistencia del subdesarrollo: estancamiento (mayor distancia)*
 - *Lento crecimiento precio exportación vs. aceleración precio importación*

Previsión de los PsD (PVD) en la Carta N.U.

- ¿Previsión expresa?
- Rasgos Carta:
 - *Interés por los problemas internacionales económicos: cooperación (1.3 y 55)*
 - *Idea de "Cooperación" para solución problemas econ./sociales: deber Etdos. (1.3, 55 y 56)*
 - *Cooperación a través de mecanismo concreto (Preámbulo): comp. AG y ECOSOC (Carta)*

3.- La cooperación económica, social, cultural y humanitaria (cont.)

3.1.- Las estrategias de N.U para el desarrollo

- Órgano competente para fijar las directrices en la materia
- Estrategias:
 - 1) Los decenios de N.U. para el desarrollo (R. 1710 (XVI))
 - 2) El “Nuevo Orden Económico Internacional” (NOEI) (R. 3201, 1974)
 - 3) Los “Objetivos de Desarrollo del Milenio” (ODM) (R. 55/2, 8-9-00)

1) Los decenios de N.U. para el desarrollo

- **Primer decenio (1960-1970).** R. 1515 (XV). Objetivos:
 - *Tasa mínima crecimiento global a fin decenio: 5% anual*
- Políticas:
 - *Asistencia: dirigida a formación, educación, ayuda en inversiones*
 - *Mejoramiento condiciones comercio: no restricciones (para mayor venta)*
 - *Aporte de mayor capital público y privado (a través OOI)*

3.- La cooperación económica, social, cultural y humanitaria (cont.)

- **Segundo decenio (1970-1980).** R. 1626 (XXV). Objetivos:
 - *Tasa mínima crecimiento global a fin decenio: 6% (posible aumento 2ª mitad)*
 - *Tasa de crecimiento anual renta per cápita: 3,5% (posible aumento 2ª mitad)*

Políticas: ídem anterior

- **Tercer decenio (1980-1990).** R. 35/36. Objetivos:
 - *Tasa mínima crecimiento global a fin decenio: 7%*
 - *Importaciones, tasa anual no inferior 7,5%; exportaciones, 8%.*
 - *Nivel inversión en los PVD: 28% de su PIB*

Políticas:

- *Especial atención: países menos desarrollados, países sin litoral e insulares...*
- *Respeto a la prohibición del uso de la fuerza y arreglo pacífico controversias*
- *Atención especial a la relación desarme/desarrollo.*

** Fracaso del Tercer decenio: no cumplimiento objetivos: aumento brecha entre ricos y pobres, tensiones políticas, desastres naturales y provocados...

3.- La cooperación económica, social, cultural y humanitaria (cont.)

- **Cuarto decenio (1991-2000).** R. 45/199. Objetivos:

Fracaso Tercer decenio: compromiso de adoptar medidas para prevenir las consecuencias negativas del anterior decenio.

- *No cuantificación de la tasa de crecimiento a alcanzar*

Políticas:

- *Erradicación de la pobreza y del hambre*
- *Desarrollo de recursos humanos y servicios: educación y salud.*

3.- La cooperación económica, social, cultural y humanitaria (cont.)

2) El “Nuevo Orden Económico Internacional” (NOEI)

- **Concepto:** *“intento de reestructuración”*

- **Contenido:** medidas de reforma de las relaciones entre PD y PVD

- **Formulación jca.:**

- *Res. 3.201 (S-VI) A.G. “Declaración para el establecimiento de un NOEI”*

- *Res. 3.202 (S-VI) A.G. “Programa de acción para el establecimiento de un NOEI”*

- *Res. 3.362 (S-VII) “Desarrollo y cooperación Económica Internacional”*

- *Res. 3.281 (XXIX) A.G. “Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados”*

- Origen: discurso Pres. Méjico ante UNCTAD (S. Chile): principios:

- *Respeto estructura económica propia*

- *Renuncia a presiones que afecten a soberanía política*

- *Supeditación capital extranjero a leyes país*

- *Prohibición multinacionales*

- Art. 8 Carta: deber Estados de *“cooperar para facilitar relaciones económicas internacionales más racionales y equitativas y para fomentar cambios en el contexto de una economía mundial equilibrada [...] con las necesidades e intereses de todos los países, en particular los países en desarrollo, y [...] deberán tomar medidas...”*

- Art. 34 Carta: sistema de control (progresos, mejoras/adiciones, recomendaciones... según la evolución de los factores económicos, sociales, jcos., etc.)

3.- La cooperación económica, social, cultural y humanitaria (cont.)

3) Los “Objetivos de Desarrollo del Milenio” (ODM)

- Origen: dificultades NOEI (persistencia desigualdades)
- Res. 55/12 (8-9-2000) A.G.: “*Declaración del Milenio*” (O.D.M.)
- “*Guía general para la aplicación de la Declaración del Milenio*”: **8 obj.:**
 - **1º)** “*Erradicar la pobreza extrema y el hambre*”. Metas.
 - **2º)** “*Lograr la enseñanza primaria universal*”. Metas.
 - **3º)** “*Promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer*”. Metas.
 - **4º)** “*Reducir la mortalidad de los niños menores de cinco años*”. Meta.
 - **5º)** “*Mejorar la salud materna*”. Metas.
 - **6º)** “*Combatir el VIH/SIDA, malaria y otras enfermedades*”. Metas.
 - **7º)** “*Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente*”. Metas.
 - **8º)** “*Fomentar una alianza mundial para el desarrollo*”. Metas.

